



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Esta Concejalía Delegada de Régimen Interior ha dictado resolución de fecha 3 de mayo de 2021, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero: Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para el nombramiento de tres plazas de conductor de personal laboral fijo, de la oferta de empleo público de 2020, por turno de promoción interna y sistema selectivo de concurso-oposición, que se adjunta como anexo a la presente resolución conforme al siguiente detalle.

Segundo: De conformidad con lo establecido en la base 6ª de las que rigen el procedimiento, se establece un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los aspirantes provisionalmente excluidos puedan subsanar, en su caso, los defectos causantes de su exclusión; asimismo, los candidatos que advirtieren algún error en sus datos personales podrán solicitar, por escrito o personándose en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, se subsanen éstos, documentando su petición si así procediere.

Los aspirantes no admitidos provisionalmente que no subsanen la causa de su exclusión en el plazo indicado, se considerará que desisten de su solicitud, siendo declarados excluidos definitivamente."

ANEXO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE TRES PLAZAS DE CONDUCTOR POR PROMOCIÓN INTERNA					
	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIF	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
1	DE LA CRUZ RUBIO	FRANCISCO JAVIER	***6833**	ADMITIDO	
CAUSAS DE EXCLUSIÓN: 1. NO ACREDITAR EL ABONO DE LOS DERECHOS DE EXAME 2. NO ACREDITAR TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA 3. PRESENTACION SOLICITUD FUERA DE PLAZO					
De conformidad con lo establecido en la base 4.1 se establece un plazo de cinco días hábiles para que las personas participantes excluidas provisionalmente puedan subsanar los defectos que motivaron la exclusión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Los errores materiales de hecho o aritméticos, que no conlleven la exclusión del proceso selectivo, podrán subsanarse en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa, y presentado en el Registro General de la Corporación, además de en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.					

Talavera de la Reina, 4 de mayo de 2021.–La Concejala de Régimen Interior, Seguridad y Movilidad, Flora María Bellón Aguilera.

N.ºI.-2253